

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, informando que, la parte ejecutante dentro del término de ley, presentó recurso de apelación frente al auto 308 notificado por estado el día 9 de mayo de 2022. Sírvase proveer.


Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

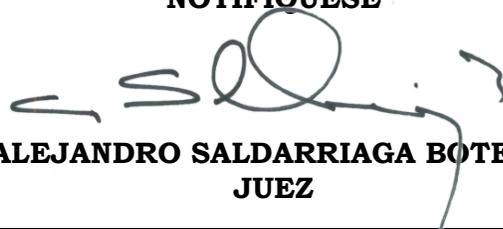
Samaná, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 241

RADICADO: 2021-00041-00

Se CONCEDE, en el efecto suspensivo (art. 147 CGP), el recurso de apelación al auto interlocutorio No. 308 de mayo 6 de 2022. Remítase el expediente al Juzgado Civil del Circuito de La Dorada -r- para que se surta el trámite de alzada.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 66

De la presente fecha. 16-05-2022

Secretario 